



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 050-2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de marzo 2019

Visto; La Nota Informativa N° 063-2019-OADI-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera" y el Oficio N° 1240-2018-OGPPM-OOM/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 132-2005/MINSA, de fecha 16 de febrero de 2005; se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, que tiene como objeto establecer la Organización del HVLH, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 9° de la precitada Resolución Ministerial, dispone la estructura básica del Hospital Víctor Larco Herrera, la cual está compuesta por la Dirección General, como órgano de Dirección, estructura que ha quedado establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme se desprende del artículo 10° del acotado acto resolutorio, la Dirección General, es la más alta autoridad de la entidad, ejerce funciones ejecutivas de dirección del Hospital, es el Titular de la Unidad Ejecutora y ejerce la representación legal de la entidad;

Que, asimismo, en el literal b) del artículo 11° señala que tiene la atribución el Director General, organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos;

Que, el artículo 25° de la precitada Resolución Ministerial, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, asimismo, la citada Oficina tiene vigente su Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante Resolución Directoral N° 209-2011-DG-HVLH.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 891-2018/MINSA, de fecha 01 de octubre de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA que aprobaba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", entre otros, se encontraba el MOF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobó los "Lineamientos de Organización del Estado", el cual tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante anexo 1 del referido Decreto Supremo se define al Equipo de Trabajo como un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, no requiriendo su formalización en la estructura orgánica del Ministerio de Salud y por tanto no genera cargos ni recursos presupuestales adicionales;



Que, mediante Nota Informativa N° 063-2019-OADI-HVLH/MINSA, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicitó la conformación del Equipo de Trabajo de Telesalud para que realicen actividades para la planificación y ejecución de telecapacitaciones, teleconsulta y la implementación tecnológica requerida en la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01, a fin de elaborar y evaluar normas y metodologías para el planeamiento de actividades de Telesalud dentro del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA se aprobó NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud" cuyo objetivo es regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de información, educación y comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, mediante artículo 9° de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, establece que las institucionales prestadoras de servicios de salud (IPRESS) deben incorporar en forma progresiva, en su cartera de servicios la prestación de servicios de Telesalud, garantizando su sostenibilidad;

Que, según lo acotado mediante Oficio N° 1240-2018-OGPPM-OOM/MINSA, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud señala los aspectos técnicos para la conformación de equipos de trabajo, el cual señala que en el desarrollo de sus funciones las unidades de organización, evidencien un grado de especialización técnica, complejidad y carga de trabajo, se podrá evaluar la necesidad de desagregar sus funciones establecidas en el ROF o MOP, siendo necesario para ello asignar responsabilidad a través de Equipos de Trabajo, siempre que dicha desagregación agregue valor para el óptimo funcionamiento del órgano o unidad orgánica;

Que, mediante Nota Informativa N° 047-2019-OEPE/HVLH/MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para la conformación del Equipo de Trabajo de Telesalud, correspondiendo emitir el acto resolutivo;

Que, lo solicitado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, cumple con lo establecido con lo establecido en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, remitiendo la Matriz de Propuesta de Conformación de Equipos de Trabajo, a fin de que se apruebe el Equipo de Trabajo de Telesalud;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Equipo de Trabajo de Telesalud

- 1.1 Conformar, en la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Víctor Larco Herrera, el Equipo de Trabajo de Telesalud.
- 1.2 El Equipo de Trabajo de Telesalud, tendrá las siguientes funciones específicas:
 - a) Formular Plan Anual de Actividades de Telesalud en el Hospital Víctor Larco Herrera.
 - b) Proponer instrumentos metodológicos para el seguimiento y evaluación del Plan de Actividades de Telesalud.
 - c) Evaluar la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Telesalud.
 - d) Participar en reuniones y comisiones relacionadas a las actividades de Telesalud.
 - e) Organizar actividades de telecapacitación que brindará el equipo interdisciplinario del



- Hospital Víctor Larco Herrera a establecimientos de salud de nivel I y II.
- f) Organizar equipos médicos psiquiatras para realizar teleconsultas solicitadas por establecimientos de salud de nivel I.
 - g) Diseñar un Plan de Implementación de equipos tecnológicos y e infraestructura ara llevar adelante las actividades de Telesalud según NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
 - h) Difundir las actividades de Telesalud, a través de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Víctor Larco Herrera a nivel de usuarios internos y externos.

Artículo 2º.- Implementación del Equipo de Trabajo

- 2.1. El Equipo de Trabajo creado a la fecha, o por crearse, estará a cargo del servidor designado para dicho efecto por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. Dicho servidor podrá identificarse como "Responsable" del respectivo Equipo de Trabajo.
- 2.2. El "Responsable" de un Equipo de Trabajo no es un cargo ni supone la creación de un nuevo cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) ni el otorgamiento de un Nivel Remunerativo distinto al del servidor designado.
- 2.3. La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ejecutará las acciones conducentes a la provisión del recurso humano y logístico necesario para la operatividad del Equipo de Trabajo creado a la fecha o por crearse, sin que ello suponga, necesariamente, la contratación de nuevo personal o la adquisición de nuevo mobiliario y equipos.

Artículo 3º.- Apoyo y Colaboración

Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera, presten su apoyo y colaboración al Equipo de Trabajo que se refiere la presente resolución, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 4º.- La matriz de Propuesta de Conformación de Equipo de Trabajo de Telesalud de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que a folio (2) adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas
- Archivo.

